Rey de el Cuyo tiempo de esta ciudad, de su
Cerrenh q.e. Jedorifeca los s.res que Ma
ende Orden como cria de la Ma
que Requerida la Ciudad en
unde pecho Requisitorio del Rey
Mn. Ramon y abo. q.e. los Vecinos
Sor. Regidores que se de Cordoba
expedido a pedimento de su Ma. se
la sende a los Vecinos de la
dhos. Ynq.e en que se les pretende
esto q.e se le sende a dha. Ma. su dha en
ud. en dos del Corrente; Jo se en
ho de pecho una Ordenanza de Ma
q.e Dios Gr. fiscal de la Chancilleria
Sevilla a sende Ma. de mes
no desde presente año. Respondida
a Dr. Ramon de Jo. Respondida
dre Jo. mas de la Ym. q.e. Pedro esta
Ma. en; en q.e se tiene que una de las
condiciones declarando q.e dichos
Vecinos como en Vendedores Ma. por la
regla xx; de los Vecinos q.e Castilla
regla xx; se tiene Vm. que en cumpla
mido dicha condicion de la fuer
la dicha Ma. q.e. de los Regidores
Bordon. dandose ubiere a q.e dichos
Vecinos la dexe pecho que los tomen por
ra la moneda de los emprestadores dichos
lares q.e. Respuesta de seguridad